SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 256.240 "AQUISICION DE SOFTWARE" A LA FIRMA OLAM S.R.L, CONVOCADO POR LA SE CNIME

----------*----------

RESOLUCIÓN UOC N° 28 / 2013

Asunción, 02 de diciembre de 2013.

VISIÓN

Ser conocido Internacionalmente, como la oferta más atractiva de inversión del país, para generar diversificación productiva, empleo digno y aumento de las exportaciones.

MISIÓN

Ofrecer servicios diferenciados, basados en el talento humano dentro del marco normativo vigente.

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 256.240, las ofertas presentadas, la Ley Nº 2051/03, y su decreto reglamentario Nº 21909/03

El Informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2013.

Que Art. 34 inc. c) de la ley 2051/03.

Que, el Decreto N° 388 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 2013.

La Resolución N° 172 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 16 de marzo del 2007 y,

La Ley Nº 1064/97 "De la Industria Maquiladora de Exportación" y Decreto Nº 9585/2000 por el cual se reglamenta la Ley.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación de fecha 02 de diciembre sobre el llamado a Contratación Directa N° 256.240 **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"** por el cual se expiden en los términos del Dictamen mencionado.

Que, esta Secretaria Ejecutiva del CNIME, cuenta con la imperiosa necesidad de contar en la brevedad posible con las licencias de software, a los efectos de brindar la protección adecuada a los equipos informáticos y al programa SAM WEB, (SISTEMA AUTOMATIZADO DE MAQUILA), y la necesidad de mantener actualizado el sistema operativo para lograr un optimo funcionamiento de los mismos.

Que, el Art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 expresa..."salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas".

Que, el Decreto N° 388 del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 2013 "[...] por el cual se nombra al Sr. Ernesto Antonio Paredes Leguizamón como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación".

Que, el Artículo 148º del Decreto 9585/2000 de la Ley 1064/97.- **Secretaría Ejecutiva.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley, y a los efectos de la implementación de la Secretaria Ejecutiva del CNIME, se deberán tomar los recaudos administrativos y presupuestarios correspondientes para dotar a la misma de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus fines

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO · CNIME · CONSEJO NACIONAL INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Ernesto A. Paredes L.
Secretario Ejecutivo
SE - CNIME

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 256.240 "AQUISICION DE SOFTWARE" A LA FIRMA OLAM S.R.L, CONVOCADO POR LA SE CNIME

----------*----------

VISIÓN

Ser conocido Internacionalmente, como la oferta más atractiva de inversión del país, para generar diversificación productiva, empleo digno y aumento de las exportaciones.

MISIÓN

Ofrecer servicios diferenciados, basados en el talento humano dentro del marco normativo vigente.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CNIME
"CONSEJO NACIONAL DE INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION"

RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa N° **PAC 256.240 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"** a la empresa OLAM S.R.L, con RUC Nº 80013217-3 Gs. 29.974.027 (Guaraníes veintinueve millones novecientos setenta y cuatro mil veintisiete).

2º **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. Ernesto A. Paredes L.
Secretario Ejecutivo
S.E. - CNIME

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CNIME
CONSEJO NACIONAL INDUSTRIAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION